



RESOLUCIÓN Nro. 185
08-09-2026

«Por medio de la cual se convoca a la Elección del Representante de los Egresados al Consejo de Facultad de Administración de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia».

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren el Acuerdo 002 de 2007- Estatuto General, y

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con el Estatuto General de la Institución Universitaria, Acuerdo No. 02 de 2007, en su artículo 36, el Consejo de Facultad estará integrado entre otros, por un egresado(a) de la respectiva Facultad, quien será elegido(a) mediante votación secreta por los egresados de la misma para un periodo de dos años.
2. Que quien se desempeñaba como Representante de los Egresados ante el Consejo de Facultad de Administración, culminara su periodo el 26 de septiembre de 2026
3. Que se hace necesario convocar a los egresados de la facultad para que elijan a su representante ante el mencionado Consejo.
4. Que el parágrafo del artículo 36 del Acuerdo 02 de 2007 –Estatuto General- dispone: «Parágrafo. Los requisitos y condiciones para la elección de los miembros del Consejo de Facultad **se sujetarán al reglamento que expida el rector**» (énfasis fuera de texto).

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a los Egresados de la Facultad de Administración de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para que, mediante votación escrita, personal y secreta, elijan a su representante ante el Consejo de Facultad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar entre el 09 y el 15 de septiembre de 2026, de las 08:00 a las 18:00 horas como fecha y hora límite para la inscripción de los candidatos a representar a los Egresados ante el mencionado Consejo de Facultad.





ARTÍCULO TERCERO. Fijar como fecha de la elección del Representante de los Egresados ante el Consejo de Facultad, el día 28 de septiembre de 2026, entre las 8:00 y las 17:00 horas para lo cual se instalará la respectiva urna en la correspondiente Facultad.

ARTÍCULO CUARTO. Los candidatos que aspiren a la representación de los Egresados deberán ser titulados de la respectiva facultad, lo cual se acredita con fotocopia del Diploma o Acta de Grado y anexar hoja de vida y copia de la Cédula de Ciudadanía.

ARTÍCULO QUINTO. Para poder aspirar a dicha representación ante el Consejo de Facultad, el candidato deberá ser propuesto e inscrito ante la Secretaría de la respectiva Facultad, con la firma de por lo menos cinco (5) egresados, dentro de la fecha y hora indicada en el artículo 2º de la presente Resolución. Esta inscripción se deberá realizar entregando la respectiva documentación en la oficina de la secretaria de la Facultad de Administración.

ARTÍCULO SEXTO. El voto será ejercido por los egresados de manera personal, mediante papeleta escrita y secreta, previa la identificación con su cédula y una vez verificado por los jurados, cada egresado podrá votar por uno sólo de los candidatos inscritos.

PARÁGRAFO. En ningún caso se aceptarán votos delegados.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Egresado que resulte elegido ejercerá sus funciones por un período comprendido entre el 28 de septiembre de 2026 y el 27 de septiembre de 2028.

ARTÍCULO OCTAVO. Corresponde al Decano de la Facultad, presidir la mesa de votación y designar a los demás miembros del jurado de votación, el cual deberá ser integrado, además del Decano, por dos profesores y dos estudiantes de dicha Facultad.

ARTÍCULO NOVENO. Una vez concluido el término fijado para la elección, los jurados de votación procederán a realizar el escrutinio y a elaborar el Acta respectiva, la cual deberá ser firmada por todos los miembros del jurado.

ARTÍCULO DÉCIMO. Cualquier intento de fraude será motivo de mala conducta y serán anuladas las papeletas que para tal fin se utilicen.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Las dificultades que puedan presentarse en las votaciones, serán resueltas por el Decano de la Facultad.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Cualquier impugnación que se quiera hacer respecto al escrutinio y elección, deberá ser formulada ante el Decano de la Facultad, quien la aceptará y decidirá.





ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. El Decano de la Facultad, comunicará oficialmente la elección del egresado que resultare elegido y enviará copia del acta de elección a la Secretaría General.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación, según lo prescrito en el artículo 87, numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 08 de septiembre de 2026

JUAN DAVID GÓMEZ FLOREZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

